MODIFICACIÓN No.01

ADICIÓN []	PRÓRROGA []	ACLARACIÓN [X]

CONTRATO / ORDEN DE COMPRA / CONVENIO No.	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No.4173.010.26.1.149 – 2023.
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	AMANDA TORO BADOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.874.549
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar los servicios profesionales en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, para mejorar la implementación del Sistema de Gestión de Calidad del proyecto denominado: "Fortalecimiento de la planificación estratégica del Proceso de Participación Ciudadana y gestión comunitaria en Santiago de Cali" BP-26004311.
VALOR DEL CONTRATO	CATORCE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($14.092.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	28/04/2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	17/01/2023
FECHA DE INICIO:	19/01/2022
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos MÓNICA ANDREA JIMÉNEZ VALENCIA, identificada con C.C. 1.144.066.709, quien actúa en su calidad de ordenada del gasto de la Secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT.890399011-3 según Decreto de nombramiento No.4112.0.10.20.0962 de diciembre 30 de 2023 y Acta de Posesión No.0021 del 4 de enero de 2023, quien en lo sucesivo se denominará Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana y AMANDA TORO BADOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.874.549, quien para los efectos del presente acto se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

MODIFICACION No.01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4173.010.26.1.149 – 2023, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el diecisiete (17) de enero de 2023 se perfeccionó entre la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana y AMANDA TORO BADOS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.874.549, Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4173.010.26.1.149 – 2023, cuyo objeto es: Prestar los servicios profesionales en la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, para mejorar la implementación del Sistema de Gestión de Calidad del proyecto denominado: "Fortalecimiento de la planificación estratégica del Proceso de Participación Ciudadana y gestión comunitaria en Santiago de Cali" BP- 26004311.

2. Que en la cláusula primera del complemento del contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales No. 4173.010.26.1.149 – 2023, se pactaron las siguientes obligaciones específicas del contratista:

1. Brindar apoyo en las actividades relacionadas con la gestión documental de la Secretaría de Desarrollo Territorial en el cumplimiento de los lineamientos de la Ley General de Archivo.
2. Brindar apoyo en el proceso de implementación y fortalecimiento de los sistemas de gestión de calidad y modelos estándar.
3. Brindar apoyo en las acciones encaminadas a la utilización del Aplicativo SIA observa de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.
4. Brindar apoyo en el seguimiento, recepción, direccionamiento, administración, trámite y archivo de los documentos que se reciben en el organismo con el fin de dar cumplimiento la los requerimientos del sistema de gestión de calidad establecidos en el proyecto.
5. Apoyar en el seguimiento y control de los instrumentos de planificación del Organismo en lo concerniente a la ejecución presupuestal, cumplimiento de indicadores y metas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.
6. Apoyar y acompañar las intervenciones territoriales para la participación ciudadana dentro del distrito de Santiago de Cali.
7. Las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo con el desarrollo del objeto contractual.

3. Que por error involuntario de trascripción se le establecieron unas obligaciones que no le corresponden al contrato de prestación de servicios Profesionales No. 4173.010.26.1.149 – 2023 celebrado con AMANDA TORO BADOS.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

4. Que el contrato se encuentra vigente y en ejecución, por tanto, es procedente realizar modificaciones al Contrato.

5. Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte se podrán corregir los errores simplemente formales ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

6. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a celebrar modificatorio en los términos siguientes:

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR la clausula primera del complemento del contrato electrónico de Prestación de Servicios Profesionales No. 4173.010.26.1.149 – 2023, la cual quedara así:

1. Brindar apoyo profesionalmente en las actividades relacionadas con la gestión documental de la Secretaría de Desarrollo Territorial en el cumplimiento de los lineamientos de la Ley General de Archivo.
2. Brindar apoyo profesionalmente en el proceso de implementación y fortalecimiento de los sistemas de gestión de calidad y modelos estándar.
3. Apoyar profesionalmente las acciones encaminadas a la utilización y diligenciamiento del Aplicativo SIA observa de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.
4. Apoyar profesionalmente el desarrollo y requerimientos del Aplicativo SIA contralorías de responsabilidad de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana, con el fin de verificar que las etapas del proceso de participación ciudadana y gestión comunitaria este alineados con la normatividad vigente y el sistema de gestión de calidad.
5. Apoyar profesionalmente en el seguimiento y control de los instrumentos de planificación del Organismo en lo concerniente a la ejecución presupuestal, cumplimiento de indicadores y metas de la Secretaría de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana.
6. Apoyar y acompañar las intervenciones territoriales para la participación ciudadana dentro del distrito de Santiago de Cali o Las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo con el desarrollo del objeto contractual.

SEGUNDO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No.01, no se causa desequilibrio económico del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 4173.010.26.1.149 – 2023, ni erogación adicional al Distrito, y se efectúa de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable y no altera ni modifica el clausulado inicial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios profesionales No. 4173.010.26.1.149 – 2023, que no se modifican mediante la presente Modificación No.01.

CUARTO PERFECCIONAMIENTO: El Distrito de Santiago de Cali – secretaria de Desarrollo Territorial y Participación Ciudadana de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali realizara la presente modificación en el portal único de contratación SECOP II, – como lo dispone el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto No. 1082 de 2015.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el modificatorio electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Cindy Tatiana Franco Mirquez– Contratista
Revisó: Milbia Ledy Montaño Narváez – Jefe de Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.